La Fiscalía del Juzgado de Instrucción número 4 de Eivissa ha dictaminado en un escrito de fecha 2 de mayo de 2018 y notificado al Consell de Formentera el 21 de diciembre pasado, sobre la querella por supuesta prevaricación interpuesta por la empresa Sunway SL, propiedad de un establecimiento hotelero de Punta Prima, contra los consellers Jaume Ferrer, Sònia Cardona, Bartomeu Escandell, Pep Mayans y Sílvia Tur que votaron a favor de las normas subsidiarias de 2010 que no hay indicios de prevaricación y que "interesa el sobreseimiento provisional de las actuaciones".

La querella impulsada por Sunway SL ya había sido juzgada en la vía contencioso administrativa, ya que Leo Stöber, representante de esta entidad consideraba que las NNSS estaban mal hechas. La sentencia del TSJ de 8 de julio de 2014 fue favorable al Consell de Formentera. En concreto en esta sentencia se dispone que las actuaciones de los políticos "se han basado en los informes medioambientales de peritos sobre la necesidad de mantener la calidad paisajística y natural de una zona de especial fragilidad, al estar incluida dentro de la zona periférica de protección del Parque Natural de ses Salines, declarándolas conforme al ordenamiento jurídico".

Bartomeu Escandell, conseller de Presidencia del Consell Insular de Formentera se ha mostrado satisfecho con el escrito de la Fiscalía, "que es coherente con la sentencia anterior, ya que difícilmente sería comprensible que hubiera prevaricación en unas Normas que ya se han juzgado y definido como bien hechas ". Escandell ha explicado que aunque las Normas Subsidiarias estuvieron aprobadas por los grupos políticos de Gent per Formentera y Partido Socialista, los implicados durante muchos años en esta causa han sido sólo las conselleres y consellers de uno de los dos grupos.

El conseller se ha mostrado contento por la tranquilidad que proporciona a sus compañeros y ex compañeros ver cómo los diferentes escritos y sentencias aclaran que el trabajo del equipo estuvo bien hecho y ha perseguido siempre defender el interés general y la protección del territorio". Por último, ha añadido que "hay que tener cautela porque aunque el escrito de la fiscalía es favorable, la posición final de caso dependerá del juez".